

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# Informe Final Municipalidad de Maipú



**Fecha** : 16 de agosto de 2010  
**Nº Informe** : 35/2010



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA AUDITORÍA 1

DMSAI N° 623/10

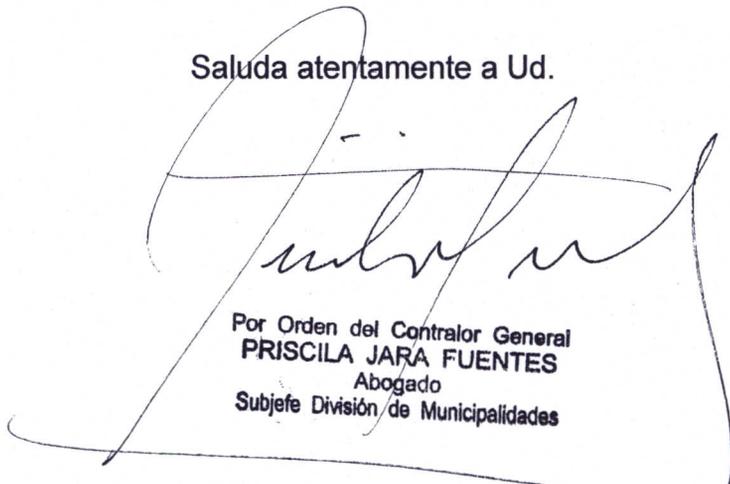
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

SANTIAGO, 16 AGO 10 \*46903

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe Final N° 35 de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos financieros y físicos destinados a atender situaciones de emergencia, efectuada en efectuada en esa municipio.

Saluda atentamente a Ud.



Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ  
PRESENTE /

RTE.  
ANTECEDEN.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN ÁREA DE AUDITORÍA 1

DMSAI N° 623/10

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

---

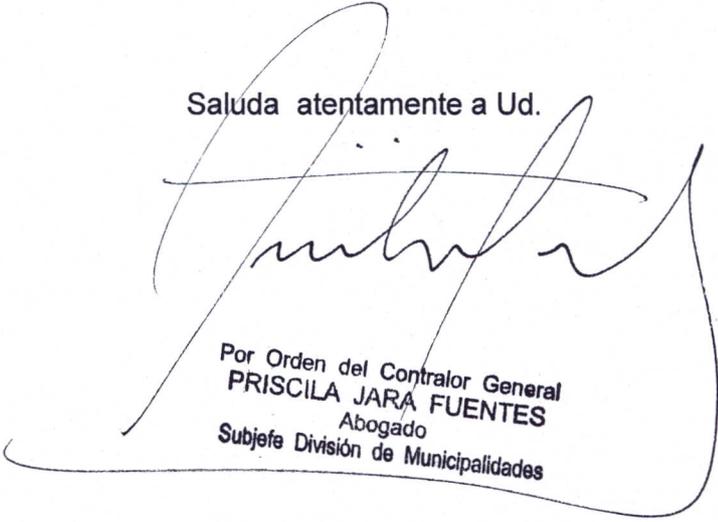
SANTIAGO,

16 AGO 10 \*46904

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 35 de 2010, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

  
Por Orden del Contralor General  
PRISCILA JARA FUENTES  
Abogado  
Subjefe División de Municipalidades

**AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE MAIPÚ  
PRESENTE**

RTE.  
ANTECEDEN.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

PNAC N° 13.075/10  
DMSAI N° 623/10

INFORME N° 35, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FINANCIEROS Y FÍSICOS DESTINADOS A  
ATENDER SITUACIONES DE  
EMERGENCIAS EN LA MUNICIPALIDAD  
DE MAIPÚ

---

SANTIAGO, 17 AGO. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se efectuó una auditoría a los fondos recibidos por la Municipalidad de Maipú, en el marco del Programa "Fondos de Emergencia", cuya ejecución fue materializada por esa entidad comunal.

**Objetivo**

La auditoría tuvo por finalidad verificar la correcta utilización e inversión de los recursos físicos y financieros transferidos por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.789, de 9 de marzo de 2010, modificada por la resolución exenta N° 2.284, de 26 del mismo mes, ambas de la Subsecretaría del Interior, sobre Fondos de Emergencia, y la circular N° 27, de 30 de marzo del año en curso, de esa misma cartera ministerial, que impartió instrucciones a las municipalidades para la implementación del programa Manos a la Obra.

Asimismo, verificar la correcta recepción y distribución de especies remitidas por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, en ayuda a las familias damnificadas por el terremoto de 27 de febrero de 2010.

**Metodología**

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptadas por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, visitas a terreno, verificación de los registros contables, análisis de los documentos de respaldo, y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

A LA SEÑORA  
SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE  
MUNICIPALIDADES

**PRESENTE.**  
FQV/AVC

Contraloría General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 2 -

### **Universo**

El período examinado comprendió desde el 27 de febrero al 30 de abril de 2010, en el cual los recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la Municipalidad de Maipú para atender situaciones de emergencia, ascendieron a \$ 69.356.348.-. En cuanto al programa denominado Manos a la Obra, el monto correspondió a \$ 15.969.247.-, destinado a la compra de materiales de construcción. Asimismo, se verificó los bienes entregados por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI.

### **Muestra examinada**

El examen se realizó respecto del total de los ingresos percibidos por el municipio para el financiamiento de situaciones de emergencia, así como el 100% de los gastos realizados en el marco de la ejecución del programa Manos a la Obra y de los bienes entregados por la ONEMI.

La información utilizada fue proporcionada por el Director de Administración y Finanzas, y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 27 de mayo de 2010.

Cabe señalar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 35.421, de 30 de junio de 2010, fue puesto en conocimiento de esa autoridad, el preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, sin que se diera respuesta en el plazo establecido, por lo que corresponde mantener todas las observaciones originalmente planteadas.

## **I.- ANTECEDENTES GENERALES**

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y ONEMI, para atender, en primera instancia, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

Los recursos físicos aportados por esa cartera ministerial contemplaron dos modalidades, la primera, a través del Programa Mano a la Obra, consistente en la asignación de un monto para la adquisición de materiales de construcción a las empresas definidas por él, y la segunda, en el envío de especies desde la ONEMI.

Los recursos financieros transferidos por esa Secretaría de Estado tuvieron por objeto el pago de los compromisos originados por la situación de emergencia, así como la satisfacción de necesidades urgentes de la población afectada y el restablecimiento de los servicios básicos.

Como resultado de esta auditoría se informa lo siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 3 -

## II.- FONDOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

Por resolución exenta N° 1.789, de 2010, modificada por la N° 2.284, de 2010, ambas del Ministerio del Interior, se aprobó la transferencia de recursos a las municipalidades de la Región Metropolitana, entre ellas, la de Maipú, por la suma de \$ 69.356.348.-, para gastos de emergencia ocasionados por el sismo de fecha 27 de febrero de este año.

### 1.- Fondos recepcionados al 30 de abril de 2010.

Los recursos percibidos, al 30 de abril de 2010, ascendieron a la suma de \$ 69.356.348.-.

Monto recepcionado \$	Monto desembolsado \$	Rendido \$	Saldo por ejecutar \$
69.356.348	0	0	69.356.348

### 2.- Registro de los fondos.

Los recursos fueron depositados en la cuenta corriente N° 0504-0026-0100049378 del Banco BBVA el 31 de marzo de 2010, y registrados contablemente en la cuenta N° 214.058.01.093, denominada "Fondos de emergencia para enfrentar catástrofe", según comprobante de ingreso N° 7224366, de 14 de mayo de 2010.

Sobre la materia, corresponde precisar que la entidad edilicia no dio cumplimiento a lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005 de este Organismo Contralor, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que establece que la contabilización del respectivo hecho económico se debe efectuar cuando los ingresos se perciban o devengan.

### 3.- Uso de los recursos.

Sobre el particular, se constató que esa entidad municipal, a la fecha de corte de la auditoría -30 de abril de 2010-, no había efectuado desembolsos; por tal motivo, la evaluación se extendió al 31 de mayo de 2010, para validar algunos gastos en que se incurrió a esa data, por \$ 34.274.547.-, dentro de los cuales se incluye la compra de bienes y servicios, tales como mediaguas, frazadas, pañales, entre otros.

Ahora bien, de acuerdo a certificado s/n, de 23 junio de 2010, de la coordinadora del departamento de contabilidad, al 31 de mayo de 2010, las obligaciones devengadas y no pagadas ascendían a \$ 35.081.801.-, lo que equivale al 50,58% del monto transferido por el Ministerio del Interior. El detalle se indica en el cuadro siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 4 -

Monto repcionado \$	Monto desembolsado 31 de mayo de 2010 \$	Obligaciones devengadas y no pagadas \$	Saldo por ejecutar \$
69.356.348	34.274.547	35.081.801	0

En relación con el examen de los gastos, se verificó que éstos se ajustaron a lo establecido en la ley N° 19.886, no advirtiéndose irregularidades u observaciones que señalar en la fiscalización efectuada, validándose, además, que se contaba con toda la documentación soportante de los desembolsos efectuados; sin embargo, se constató que los documentos de respaldo adjuntos a los comprobantes contables -facturas- no fueron inutilizados con una leyenda que señale que corresponden a un programa específico, en este caso, al "Fondo para situaciones de Emergencia".

4.- Rendiciones de cuentas.

En cuanto a los fondos percibidos, al 31 de mayo de 2010, no se había realizado ninguna rendición al Ministerio del Interior, conforme lo exige el resuelvo N° 1, párrafo cuarto, de la resolución exenta N° 1.789, ya citada, que obliga a rendir cuenta documentada acorde a lo establecido por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759, de 2003.

Como justificación, la coordinadora del departamento de contabilidad, mediante certificado s/n, de 23 de junio de 2010, informó que los gastos se encuentran en proceso de revisión y que se está preparando la información para enviar la rendición de cuentas al Ministerio del Interior el día 24 de junio de 2010.

5.- Visita a terreno.

Esta Contraloría General, junto con personal de la dirección de aseo y operaciones, visitó en terreno a algunos damnificados, verificándose que los bienes adquiridos fueron, en general, entregados oportunamente.

**III.- PROGRAMA MANOS A LA OBRA**

Mediante circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, el Ministerio del Interior, informó a los alcaldes de las municipalidades beneficiarias del programa Manos a la Obra, sobre su implementación, con el fin de entregar a las familias damnificadas materiales de construcción que les permitieran reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto, estableciéndose como proveedores de materiales las empresas Homecenter-Sodimac, Easy y Construmart.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 5 -

1.- Recursos involucrados al 30 de abril de 2010.

El monto asignado a la Municipalidad de Maipú ascendió a la suma de \$ 15.969.246.-, distribuido de acuerdo al siguiente cuadro:

Proveedor	Distribución de recursos por proveedor \$	Monto Gastado al 30 de abril de 2010 \$	Saldo \$
Easy	5.323.082	0	5.323.082
Homecenter-Sodimac	5.323.082	0	5.323.082
Construmart	5.323.082	0	5.323.082
Total	15.969.246	0	15.969.246

Del cuadro anterior, se desprende que, a la fecha indicada, no se habían utilizado los recursos destinados a la compra de materiales de construcción.

Ante ello, la evaluación se extendió al 31 de mayo de 2010, para validar algunos gastos en que se incurrió a esa data, por \$ 2.612.980.-, dentro de los cuales se incluye la compra de materiales de construcción, tales como planchas de volcánita e internit y clavos, entre otros.

De los antecedentes tenidos a la vista no consta que las citadas adquisiciones hayan sido publicadas en el portal MercadoPúblico, conforme lo dispone el artículo 54 del reglamento de la ley de compras públicas, decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece que las entidades deberán desarrollar todos sus procesos de compra, incluyendo los actos, documentos y resoluciones a través de ese sistema de información.

Cabe precisar que las compras directas, invocando la causal de emergencia, contemplada en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, no se encuentran entre aquellas excluidas del sistema de información en el artículo 53 del citado reglamento.

2.- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior.

a) Falta de rendición de cuentas y registro de información.

En el transcurso de la auditoría se verificó que algunas rendiciones de entrega de material aún no habían sido efectuadas, excediendo el plazo establecido en el numeral 8 de la circular N° 27, según el cual, el municipio deberá informar al Ministerio del Interior, a más tardar dentro de 48 horas, el registro de la entrega de material, después de efectuado el despacho, especificando los materiales, monto total equivalente en dinero, nombre y RUT de la persona que los recibió, domicilio y número de habitantes. El detalle es el siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 6 -

Materiales	Beneficiario	Fecha de entrega	Fecha de validación
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Carmen Miranda Cifuentes	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Pabla Muñoz	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Cecilia Leiva	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Rebeca Martínez	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Myriam Leiva	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	María Aravena	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Sandra Rodríguez	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Cristina Silva	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Eduvina Bravo	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Iris Neira	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Miryam Almonacid	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Carolina Aguilera	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	María Catrivi	04/06/2010	23/06/2010
Plancha volcanita, plancha internit, entre otros.	Paola Videla	04/06/2010	23/06/2010

Además, las instrucciones señalan que la municipalidad deberá enviar semanalmente un reporte dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, dando cuenta del estado de ejecución del programa.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 7 -

La citada Subsecretaría, mediante instrucciones impartidas el día 12 de abril de 2010, indicó que la rendición de los antecedentes debería realizarse a través de la página web [www.subdere.gov.cl](http://www.subdere.gov.cl) en el banner Programa Manos a la Obra o, directamente en el link <http://www.sinim.gov.cl/desarrollolocal/rendicion27/login.php>.

Sobre lo anterior, la encargada del programa, mediante certificado N° 2/2010, de 25 de junio de 2010, señaló ser la única persona autorizada para realizar la rendición y que sus otras labores diarias no le han permitido realizar esta función dentro de los plazos establecidos. Agregó que se ha puesto especial interés en la prontitud de entrega de los materiales.

Se suma a lo anterior, que esa entidad municipal sólo había rendido al Ministerio del Interior, al 31 de mayo de 2010, un 56,30% del total de lo gastado, el detalle es el siguiente:

Empresa	Distribución de recursos por proveedor			
	Asignado \$	Gastado \$	Rendido Ministerio del Interior \$	%
Easy	5.323.082	1.495.598	1.014.245	67,82
Homecenter- Sodimac	5.323.082	0	0	-
Construmart	5.323.082	1.117.382	456.825	40,88
Total	15.969.246	2.612.980	1.471.070	56,30

El cuadro anterior demuestra que, a la fecha anotada, sólo se había utilizado el 16,36% de los recursos, quedando un saldo por gastar de \$ 13.356.266.-.

Por otra parte, se observó que las fichas de entrega de materiales se encontraban incompletas, faltando el precio unitario y el subtotal por material distribuido.

En cuanto a las fichas de recepción de beneficios, éstas también se encontraban incompletas, no consignándose el nombre del beneficiario, RUT, domicilio, entre otros.

b) Demora en la dictación del decreto alcaldicio.

La circular N° 27, en su punto 1, establece que el alcalde deberá decretar a un funcionario municipal como responsable del registro y entrega de los materiales del Programa Manos a la Obra.

Sobre el particular, la municipalidad mediante decreto alcaldicio N° 1.462, de 14 de abril de 2010, designó a la funcionaria Marisol Herrera Mella, Asistente Social, grado 5° de la planta municipal, como encargada del citado programa, acto administrativo emitido con posterioridad a la fecha de inicio del mismo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 8 -

3.- Visita a terreno.

Esta Contraloría General, junto con la encargada del programa, visitó en terreno a algunos damnificados, verificándose que los bienes fueron entregados oportunamente a éstos, en la cantidad especificada y calidad adecuada.

**IV.- BIENES DISTRIBUIDOS POR LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA**

1.- Bienes distribuidos al 30 de abril de 2010.

Los bienes distribuidos por la ONEMI a esa fecha son los siguientes:

Tipo de bien	Bienes enviados por ONEMI	Bienes recibidos por el municipio	Bienes distribuidos	Bienes por distribuir
Mediaguas	20	20	0	20

Tales mediaguas fueron recepcionadas por la municipalidad el día 26 de abril de 2010, sin que a la fecha de corte de la auditoría, 30 de abril de 2010, hubieran sido entregadas a los damnificados, lo que se produjo en fecha posterior. El detalle es el siguiente:

Nombre	Dirección
Irma Barrera Patirro	Pasaje Decuriones N° 1.750. Población Doña Margarita
Julia León Fredes	San Martín N° 2.364
Sara Castillo Díaz	Pasaje Exequiel N° 1.262. Población Los Cóndores
Yessenia Galaz Valdivia	Pasaje Jason N° 2.216 Villa Valle Verde
Laura León Sánchez	Grumete Téllez N° 2.702 Población Abraham Lincoln
Cecilia Contreras Castillo	Avenida las Torres N° 2.310. Villa Valle Verde
Ruth Almonacid Rubio	Pedro De La Barra N° 442. Población El Molino
Roberto Díaz Contreras	Maipú N° 758
Simón Bolívar Loor	Parcela Santa Margarita. Lotea. Rinconada Lo Vial
Guillermo Bustamante Salazar	Avenida Chile N° 183.
Ana Acuña Acuña	Juvenal Hernández N° 135. El Maitén
Doménica Figueroa Parada	Aristóteles N° 1.236
Marina Urrutia Estrada	Parro Ugarre N° 3.457 Población Lomas Blancas
Cecilia Morales Herrera	Maipú N° 788
Marisol Ibáñez Ramírez	Quillagua N° 5.957. Población Araucaria
Elena Garrido Contreras	Pasaje Nepal N° 1.476.
Oriana Lizana Herrera	Avenida Presidente de Chile N° 7.049
Alberto Salva Dellorto	Pasaje 51, N° 6788
Hugo Negrete Urtubia	Santa. Amanda N° 802
Cecilia Garrido	Pasaje Nevada N° 871



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 9 -

2.- Recepción de bienes por el municipio.

Mediante revisión de los documentos de entrada a la bodega, se verificó que los bienes entregados por la ONEMI registran 23 días en promedio en bodega, sin distribuir a los damnificados.

3.- Visita a terreno.

Esta Contraloría General, junto con la encargada del programa, visitó en terreno a algunos damnificados, verificándose que los bienes fueron, en general, entregados oportunamente a éstos, en la cantidad especificada y calidad adecuada.

### CONCLUSIONES

La Municipalidad de Maipú, en general, se ha ajustado a los objetivos y procedimientos establecidos para hacer frente a la emergencia derivada del sismo del 27 de febrero de 2010, en relación con los aspectos revisados en la presente fiscalización, sin perjuicio de lo cual, deberá arbitrar las medidas tendientes a regularizar las observaciones pendientes:

1.- Sobre las materias contenidas en el capítulo II, Fondos para situaciones de emergencia, numerales 2, registro de los fondos, 3, uso de los recursos, y 4, rendiciones de cuentas, el municipio deberá disponer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, de este Organismo Contralor, específicamente en lo relacionado con la oportunidad de contabilización de los hechos económicos; informar al Ministerio del Interior el uso de los recursos o, en su defecto, efectuar la devolución correspondiente; adoptar las medidas correctivas orientadas a la inutilización de la documentación mediante una leyenda que especifique el programa a que corresponde; y, efectuar las rendiciones al Ministerio del Interior, de acuerdo a lo señalado en resuelto N° 1, párrafo cuarto, de la resolución exenta N° 1.789 del Ministerio del Interior.

2.- En relación al acápite III, Programa Manos a la Obra, el municipio deberá informar al Ministerio del Interior sobre el registro de la entrega de materiales y dar cuenta del estado de ejecución del programa. Asimismo, deberán efectuarse las publicaciones que procedan respecto de las adquisiciones practicadas en el portal de compras públicas.

Respecto del numeral 2, letras a), sobre falta de rendición de cuentas y registro de información, y b), demora en la dictación del decreto alcaldicio, el municipio deberá informar al Ministerio sobre el registro de la entrega de materiales y dar cuenta del estado de ejecución del programa; y, en lo sucesivo, adoptar las medidas necesarias para que sus actos administrativos se emitan oportunamente.

3.- Sobre el acápite IV, bienes distribuidos por la Oficina Nacional de Emergencia, corresponde que esa municipalidad distribuya a la brevedad las especies a las familias damnificadas, lo que será comprobado en próximas auditorías.



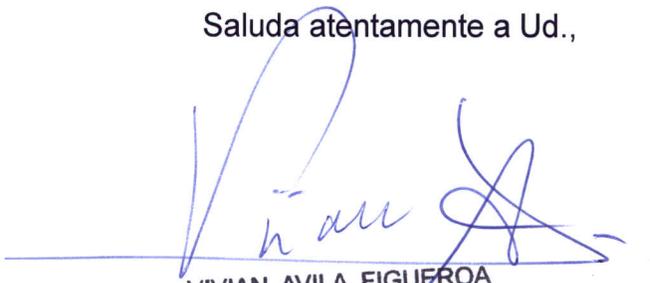
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**  
**ÁREA AUDITORÍA 1**

- 10 -

4.- La efectividad de las medidas adoptadas por el municipio será comprobada en las próximas visitas que se realicen a la entidad, conforme las políticas de este Organismo, sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Transcribese al Alcalde, Concejo Municipal de Maipú y a la División de Auditoría Administrativa.

Saluda atentamente a Ud.,



VIVIAN AVILA FIGUEROA  
JEFA AREA AUDITORIA  
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION  
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

